



CONV/CMIC-OC/SMIA/2205/VO.BO.DJ003

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SOCIEDAD MEXICANA DE INGENIERIA Y ADMINISTRACION, A.C. EN LO SUCESIVO LA "SMIA", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA, LA INGENIERA LOURDES ORTEGA ALFARO, Y POR LA OTRA, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA CMIC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO FRANCISCO JAVIER SOLARES ALEMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO; MISMAS A LAS QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

Declara la CMIC a través de su representante que:

- a) Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3 de junio de 1968.
- b) Su objeto es, entre otros, representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las autoridades en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales de la construcción. Ser órgano de consulta de los tres órdenes de gobierno, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así como desarrollos turísticos o comerciales, otorgar y promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados, en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción.
- a) El Ingeniero Francisco Javier Solares Alemán, suscribe el presente Convenio en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, acreditando sus facultades de conformidad con la Escritura Pública Numero. 30,025 de fecha 29 de marzo de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado David F. Dávila Gómez, Titular de la Notaría Pública número 190 de la Ciudad de México, las cuales no le



CONV/CMIC-OC/SMIA/2205/VO.BO.DJ003

han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la firma del presente Convenio.

- c) Tiene como domicilio legal, para los efectos de este Contrato, el ubicado en Periférico Sur número 4839, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

La "SMIA" declara que:

1. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en escritura pública No. 73,322 de fecha 02 de febrero de 2021, otorgada ante el licenciado Erick Salvador Pulliam Aburto, Titular de la Notaría 195 de la Ciudad de México.
2. Tener por objeto social
 - 2.1 Promover y desarrollar las técnicas administrativas aplicadas a la ingeniería, en beneficio de la colectividad y del país.
 - 2.2 Procurar el mejoramiento del nivel profesional de sus asociados, intercambiando ideas e informaciones entre los miembros de la sociedad y con otros organismos y asociaciones nacionales y extranjeras, cuyos objetivos sean comunes o afines con los de la sociedad.
 - 2.3 Constituir un foro dentro del cual puedan plantearse, discutirse o revisarse los principios y técnicas de la administración aplicada a la ingeniería.
 - 2.4 Prestar la más amplia colaboración a los colegios de profesionistas, entidades públicas y privadas, centros de enseñanza e investigaciones, como cuerpo de asesoría, consulta y docencia en la especialidad de administración.
 - 2.5 La capacitación y selección de personal en las técnicas administrativas.
 - 2.6 La adquisición por cualquier medio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, necesarios o convenientes para el debido cumplimiento de su objeto social.
 - 2.7 La celebración de toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, necesarios para el desarrollo de sus objetivos sociales, mismos que no constituyan lucro o especulación mercantil.
 - 2.8 La contratación de préstamos y celebración de todas las operaciones de crédito activas y pasivas necesarias para lograr el correcto funcionamiento de los objetivos sociales.



CONV/CMIC-OC/SMIA/2205/VO.BO.DJ003

- 2.9 Las actividades que realice la sociedad no tendrá fines de lucro ni especulación comercial y se realizarán previos los permisos o autorizaciones que para tal efecto se requieran.
3. La Ingeniera Lourdes Ortega Alfaro, suscribe el presente Convenio en su carácter de Presidente de la mesa directiva, cuenta con las facultades legales necesarias y suficientes para la celebración del presente convenio, como consta en la escritura número no. 73,322 pasada ante la fe del Lic. Erick Salvador Pulliam Aburto, titular de la notaría 195 de la Ciudad de México., mismas que no le han sido modificadas, revocadas ni restringidas en forma alguna.
4. Tener domicilio en: Camino a Sta. Teresa No.187, Parques del Pedregal, Tlalpan, 14010 Ciudad de México.
5. Estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: MIA210219LJ9.

En virtud de lo anterior, las partes celebran el presente Convenio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - La "CMIC" y la "SMIA" declaran que desean establecer un mecanismo de colaboración formal y poner en marcha un programa de acciones para fomentar la consolidación de proyectos y el desarrollo de la Auditoría Técnica a Obra, que permitan coadyuvar al impulso de la consultoría en el ámbito nacional e internacional.

Específicamente se proponen en forma enunciativa más no limitativa los programas que se contempla presentar:

1. Capacitación en el tema de Auditoría Técnica a Obra.
2. Asesoría en materia de Auditoría Técnica a Obra.
3. Capacitación en el tema de normatividad de Obra Pública.
4. Asesoría en Materia de normatividad de Obra Pública.
5. Capacitación en el tema de Supervisión y Control de Obras.





6. Capacitación en el tema de Gerencia de Proyectos.
7. Capacitación en Administración de Proyectos.

SEGUNDA. - Las partes acuerdan desde ahora brindarse mutuo apoyo en las actividades de difusión de sus objetivos, programas y actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, que beneficien de manera directa o indirecta las actividades de ambas instituciones.

TERCERA. - Para la ejecución de los programas conjuntos, objeto del presente Convenio, las partes elaborarán **PROYECTOS ESPECIFICOS DE COLABORACIÓN**, los cuales serán formalizados a través de acuerdos específicos derivados del presente Convenio y describirán con precisión las acciones y proyectos que se pretenden realizar, y que podrán contener:

1. Objetivos y metas.
2. Calendario de actividades.
3. Compromisos y responsabilidades de cada parte.
4. Recursos necesarios (humanos, materiales y financieros) que aportarán cada parte.
5. Publicación de resultados y actividades de difusión.
6. Las demás que acuerden las partes.

CUARTA. - Cualquiera de las partes podrá proponer a la otra por escrito, programas o convenios específicos de colaboración relacionados con la capacitación para ser aprobados; de igual forma que la cláusula TERCERA se considerarán como acuerdos específicos derivados del presente Convenio.

QUINTA. - La "CMIC" y la "SMIA" acuerdan unir capacidades y esfuerzos, emprendiendo conjuntamente acciones concretas en la realización de un programa de capacitación, a fin de que los socios de ambas instituciones adquieran y apliquen conocimientos necesarios para la consolidación de proyectos de la Auditoría Técnica a Obra.

SEXTA. - La "SMIA" difundirá entre sus agremiados los productos y publicaciones que en su caso sean editados por la "CMIC". Por su parte la "CMIC", en su caso, proporcionará un descuento sobre los precios de lista de sus productos y publicaciones, a los agremiados de la "SMIA" con derechos vigentes.



SÉPTIMA. - Las partes convienen que el presente instrumento, no incluye ningún tipo de sesión o transferencia de propiedad intelectual de una parte a otra, motivo por lo que ninguna de las partes podrá utilizar cualquier marca, símbolo, aviso comercial o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la otra parte, salvo que medie autorización previa y por escrito a través de un representante con facultades para ello.

Al respecto, únicamente las partes acuerdan que se otorgarán mutuamente autorización para que conjuntamente utilicen sus respectivos nombres, marcas, diseños o escudos, según corresponda, durante la vigencia del presente Convenio, con el único y exclusivo fin de llevar a cabo las actividades objeto del presente instrumento.

OCTAVA. - Las partes se comprometen a la constitución de un Comité de Seguimiento, nombrando dos representantes por cada una de las partes, con el fin de que semestralmente se realicen reuniones de seguimiento y evaluación de los resultados, así como proponer nuevos programas conjuntos a realizar, y la búsqueda de su financiamiento.

Por "LA CMIC"

Lic. Marco Ruíz Juárez, Director de Capacitación "FIC"- "ICICAC", con número de teléfono 5562714869, correo electrónico marco.ruiz@cmic.org

POR "SMIA"

Ing. José Manuel Ramos Torres, vicepresidente de enlace empresarial, con número de teléfono 5516550573, correo electrónico eempresarial@smia.com.mx

NOVENA. - El presente Convenio tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de su formalización, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento previo aviso a la contraparte por escrito con 30 días de anticipación.

DÉCIMA. - Las partes en su carácter de patrones del personal que ocupen con motivo del objeto materia de este Convenio de Colaboración y los contratos derivados, serán los únicos responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social respecto de sus empleados, por lo que la





Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción

CONV/CMIC-OC/SMIA/2205/VO.BO.DJ003

contraparte en ningún momento podrá ser considerada como patrón sustituto.

DÉCIMA PRIMERA. - Ambas partes buscarán, en forma conjunta o separada ante otras instituciones, dependencias, entidades gubernamentales u organismos de carácter internacional, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de las actividades, motivo del presente Convenio, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. - Las comunicaciones de tipo general, administrativo y técnico, producto de este Convenio, deberán dirigirse, para el caso de la "SMIA", al Vicepresidente de Enlace Legislativo de la misma y para el caso de la "CMIC" al Gerente.

DÉCIMA TERCERA. - Los asuntos relacionados con el objeto del presente Convenio y que no se encuentren expresamente previstos en sus Cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y sus decisiones se harán constar por escrito.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo ratifican y firman por duplicado, en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de mayo del año 2022.

CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN.

ING. FRANCISCO JAVIER SOLARES
ALEMÁN
PRESIDENTE NACIONAL

TESTIGO
MTRO. LUIS RAFAEL MENDEZ JALED
VICEPRESIDENTE DE INSTITUCIONES

SOCIEDAD MEXICANA DE INGENIERIA
Y ADMINISTRACIÓN A.C.

ING. LOURDES ORTEGA ALFARO
PRESIDENTA

TESTIGO
ING. XAVIER GUERRERO CASTORENA
VICEPRESIDENTE DE ENLACE
LEGISLATIVO





Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción

CONV/CMIC-OC/SMIA/2205/VO.BO.DJ003

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mario Salazar Lazcano", written over the printed name.

TESTIGO
ING. MARIO SALAZAR LAZCANO
VICEPRESIDENTE DE ENLACE
INSTITUCIONAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fabián Alferez Uribe", written over the printed name.

TESTIGO
ING. FABIÁN ALFEREZ URIBE
VICEPRESIDENTE DE DIFUSIÓN

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, SOCIEDAD MEXICANA DE INGENIEROS ADMINISTRADORES, A.C. Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN FECHA __ DE MAYO DE 2022.

A handwritten signature in blue ink is written over a blue rectangular stamp. The stamp contains the text "ELABORÓ" and "DIRECCIÓN JURIDICA" in a bold, sans-serif font.

ELABORÓ
DIRECCIÓN JURIDICA